

Sistemas de Información

10.2023

Normas de Adhesión.

SGG. Pignoración y Administración de Préstamos en Garantía

Número de registro I.E. 2017.02 (versión 03)

Departamento de Sistemas de Información

Hoja de Control

Título	SGG. Pignoración y Administración de Préstamos en Garantía.
Código	I.E. 2017.02
Versión	3
Fecha	Octubre 2023

Registro de Cambios

Versión	Fecha	Motivo del cambio
01	01-2017	Primera versión del documento.
02	06-2019	Aplicación WEB SGG_VPN
03	10-2023	Entrada en vigor del ECMS - Eurosystem Collateral Management System

ÍNDICE

- 1 Introducción 1
- 2 Especificaciones del Servicio electrónico SGG 1
- 3 Funcionalidades y canales disponibles 2
 - 3.1 Intercambio de información con el Banco de España mediante ficheros 2
 - 3.2.1 Canales de comunicación 2
 - A. Conexión a través de la red RedBDE y el uso del protocolo EDITRAN 2
 - B. Conexión a través de la red SWIFT y el uso del protocolo FILEACT (requiere certificado de Swift) 2
 - C. Canal ITW a través de la red RedBDE 3
 - 3.2.2 Consulta de ficheros enviados/ recibidos 3
 - 3.2.3 Procesos 4
 - A. Conexión a través de la red RedBDE y el uso del protocolo EDITRAN 4
 - B. Conexión a través de la red SWIFT y el uso del protocolo FILEACT (requiere certificado de Swift) 6
 - C. Canal ITW Canal ITW a través de la red RedBDE 8
 - 4 Requisitos de seguridad del canal. Certificados aceptados 9
 - 5 Procedimiento para la adhesión al servicio 9
 - 6 Datos de contacto 10

1 Introducción

En diciembre de 2017, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo aprobó el comienzo de la fase de realización de un nuevo proyecto de Gestión de Colateral dentro del marco de Política Monetaria “**ECMS - Eurosystem Collateral Management System**”.

El objetivo del sistema de gestión de garantías del Eurosistema es el de asegurar un sistema único para la gestión del colateral, estandarizado y armonizado, capaz de gestionar los activos utilizados como colateral en las operaciones de crédito del Eurosistema para todas las jurisdicciones del área euro, garantizando que el efectivo, los valores y las garantías fluyan libremente por toda Europa. Las entidades podrán operar a través de un único sistema en igualdad de condiciones, pudiendo gestionar toda la posición de colateral y crédito de forma integrada.

Su lanzamiento está previsto para **junio de 2025**.

Con la entrada en vigor del ECMS se remplazarán los sistemas locales utilizados por los 19 BCN para la gestión del colateral, por lo que, los canales que actualmente utilizan las entidades de crédito para la pignoración de los préstamos no hipotecarios individuales dejarán de estar operativos (interfaz web o a través de intercambio).

Por otro lado, en respuesta a la pandemia de coronavirus (COVID-19), el Banco de España ha decidido admitir, de forma temporal como activos de garantía de las operaciones de política monetaria del Banco de España las **carteras granulares** de préstamos y créditos no hipotecarios concedidos a empresas no financieras (incluyendo pymes).

Si bien este tipo de colateral no es soportado dentro del ECMS, este sistema europeo permite a los BCN incorporar al pool de las contrapartidas garantías gestionadas fuera del ECMS, en los sistemas locales de cada banco central, siempre que el BCE haya autorizado el uso de este tipo de colateral. Los BCN enviarán las instrucciones con la cantidad total de colateral gestionado localmente para que se mantenga actualizado el colateral total pignorado.

Este documento describe los pasos a seguir por las entidades de crédito que se adhieran al servicio electrónico SGG de Pignoración y Administración de Préstamos en Garantía, para la presentación de información relativa a las carteras granulares de préstamos no hipotecarios (en adelante PNH) o Pool de ACCs que mantienen y para satisfacer sus necesidades de consulta relativa a las mismas o a la elegibilidad de los deudores de PNH.

2 Especificaciones del Servicio electrónico SGG

El Banco de España ofrece a las entidades de crédito el sistema informático SGG para la pignoración y administración de las carteras granulares de préstamos no hipotecarios o la consulta de la elegibilidad de los deudores de PNH a través de intercambio de ficheros.

Es necesario haber seguido previamente el procedimiento de adhesión al servicio electrónico SGG, procedimiento descrito en el punto 5 de este documento, y haber suscrito y aportado la

documentación exigida por la Aplicación Técnica 6/2016 sobre Conexión Técnica al Banco de España.

https://www.bde.es/bde/es/areas/sispago/sis_pago_may/TARGET2-Banco_de/Conexion_tecnica/

3 Funcionalidades y canales disponibles

La información en detalle de todas las funcionalidades que ofrece SGG se puede obtener en el Manual de Uso de Entidades (I.E.2019.02).

3.1 Intercambio de información con el Banco de España mediante ficheros

3.2.1 Canales de comunicación

Es posible intercambiar la información relativa a PNH mediante ficheros, utilizando tres canales diferentes:

- Conexión a través de la red RedBDE y el uso del protocolo EDITRAN
- Conexión a través de la red SWIFT y el uso del protocolo FILEACT (requiere certificado de Swift)
- Canal ITW a través de la red RedBDE

3.1.1 Conexión a través de la red RedBDE y el uso del protocolo EDITRAN

La información necesaria para la conexión, así como el resto de los requisitos técnicos necesarios para la comunicación de información mediante ficheros se encuentra disponible en los siguientes documentos:

[Requisitos técnicos para la conexión a la red privada del Banco de España \(RedBDE\) para el intercambio de información en ficheros mediante EDITRAN](#)

https://www.bde.es/f/webbde/INF/MenuHorizontal/Servicios/GestionDeUsuariosDeserviciosElectronicos/RTparaTF_REDDBDE_IA_medianteEditran.pdf

A. Conexión a través de la red SWIFT y el uso del protocolo FILEACT (requiere certificado de Swift)

La información necesaria para la conexión, así como el resto de los requisitos técnicos necesarios para la comunicación de información mediante ficheros se encuentra disponible en los siguientes documentos:

[Requisitos técnicos para la conexión a la red SWIFT para el intercambio de información en ficheros mediante FILEACT](#)

https://www.bde.es/f/webbde/INF/MenuHorizontal/Servicios/GestionDeUsuariosDeserviciosElectronicos/RTparaTF_SWIF_medianteFILEACT.pdf

3.1.2 Canal ITW a través de la red RedBDE

Permitido únicamente para la consulta de la elegibilidad de los deudores.

ITW

El canal ITW es una interfase web para el envío de ficheros a los aplicativos del Banco de España tecnológicamente sencilla y fácilmente accesible, siendo únicamente necesario un certificado válido para el Banco de España y una conexión a Internet, a la Red de servicios del Banco de España (RedBdE) o a la Intranet Administrativa.

El acceso a través del portal de RedBDE a ITW se realizará desde la opción del menú principal “Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España”, submenú “ITW”.

La información necesaria para la conexión, así como el resto de los requisitos técnicos necesarios para la comunicación de información mediante ficheros se encuentra disponible en los siguientes documentos:

ITW - Manual de uso para el envío y recepción de ficheros - Lite (usuarios externos)

<https://www.bde.es/f/webbde/INF/servicio/intercambio/ficheros/ITW-MU201301.pdf>

Requisitos técnicos para la adhesión a un servicio electrónico del Banco de España mediante la Red Pública Internet para el intercambio de información en ficheros mediante ITW

https://www.bde.es/f/webbde/INF/MenuHorizontal/Servicios/GestionDeUsuariosDeServiciosElectonicos/RTparaTF_INTERNET_medianteITW.pdf

3.2.2 Consulta de ficheros enviados/ recibidos

Independientemente del canal de envío del fichero, las entidades podrán monitorizar la situación del envío / recepción de los ficheros mediante ITQ.

ITQ

El canal ITQ proporciona una interfase web para seguimiento de intercambios de ficheros con el Banco de España. El objetivo es posibilitar dicho seguimiento de intercambios de información con el Banco de España de manera cómoda y segura. ITQ permite visualizar los intercambios de ficheros que se hayan habilitado a tal efecto.

El acceso a través del portal de RedBDE a ITQ se realizará desde la opción del menú principal “Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España”, submenú “ITQ”.

La información necesaria para la conexión, así como el resto de los requisitos técnicos necesarios para la comunicación de información mediante ficheros se encuentra disponible en los siguientes documentos:

ITQ - Sistema para el seguimiento de intercambios de ficheros con el Banco de España (Manual de uso)

<https://www.bde.es/f/webbde/INF/servicio/intercambio/ficheros/ITQ-MU201302.pdf>

3.2.3 Procesos

El intercambio de ficheros para la pignoración y administración de las carteras granulares de PNH o la consulta de la elegibilidad de los deudores de PNH se resuelve mediante los siguientes procesos:

De Envío por las entidades:

- Comunicación de las carteras granulares de PNH
- Consulta sobre la elegibilidad de deudores

De recepción por las entidades:

- Respuestas a la comunicación de las carteras granulares de PNH
- Respuestas a la consulta sobre la elegibilidad de deudores

3.1.3 Conexión a través de la red RedBDE y el uso del protocolo EDITRAN

1) Requisitos necesarios

- Estar conectado a la Red REDBDE (Red privada virtual del Banco de España).
- Disponer del software EDITRAN

Las entidades podrán monitorizar la situación del envío / recepción de los ficheros mediante ITQ.

2) Parámetros de configuración de las sesiones

[Comunicación de carteras granulares de PNH](#)

Se utilizan las siguientes sesiones EDITRAN:

- SGGP5R Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
- SGG15R Para el entorno de PRODUCCIÓN

El archivo tendrá las siguientes características:

- Para plataformas Windows, Unix y AS400

Compresión: No
Formato: Fijo
Longitud: 2100
Alfabeto: ASCII
Traducción ASCII/EBCDIC: Si
Delimitador: Si

- Para plataformas z/OS

Lenguaje original datos (A/E/B): E
Traducir en emisión (A/E/N): N
Formato: FB (Fijo bloqueado)
Longitud: 2100

[Respuestas a la comunicación de carteras granulares de PNH](#)

Se utilizan las siguientes sesiones EDITRAN:

- SGGP5E Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
- SGG15E Para el entorno de PRODUCCIÓN

El archivo tendrá las siguientes características:

- Para plataformas Windows, Unix y AS400

Formato: Fijo
Traducción ASCII/EBCDIC: No

- Para plataformas z/OS

Traducción ASCII/EBCDIC: N
Formato: FB (Fijo bloqueado)
Longitud: 2300

[Consulta sobre la elegibilidad de deudores](#)

Se utilizan las siguientes sesiones EDITRAN:

- SGGP2R Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
- SGG12R Para el entorno de PRODUCCIÓN

El archivo tendrá las siguientes características:

- Para plataformas Windows, Unix y AS400

Compresión: No
Formato: Fijo
Longitud: 100
Alfabeto: ASCII
Traducción ASCII/EBCDIC: Si
Delimitador: Si

- Para plataformas z/OS

Lenguaje original datos (A/E/B): E
Traducir en emisión (A/E/N): N
Formato: FB (Fijo bloqueado)
Longitud: 100

Respuestas a la consulta sobre la elegibilidad de deudores

Se utilizan las siguientes sesiones EDITRAN:

- SGGP2E Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
- SGG12E Para el entorno de PRODUCCIÓN

El archivo tendrá las siguientes características:

- Para plataformas Windows, Unix y AS400

Formato: Fijo
Traducción ASCII/EBCDIC: No

- Para plataformas z/OS

Traducción ASCII/EBCDIC: N
Formato: FB (Fijo bloqueado)
Longitud: 400

A. Conexión a través de la red SWIFT y el uso del protocolo FILEACT (requiere certificado de Swift)

1) Requisitos necesarios

- Red SWIFT (Red privada virtual del Banco de España)
- Software FILEACT

Las entidades podrán monitorizar la situación del envío / recepción de los ficheros mediante ITQ.

2) Parámetros de configuración de las sesiones

Comunicación de carteras granulares de PNH

Se utilizan las siguientes sesiones:

- SGGP5R Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
- SGG15R Para el entorno de PRODUCCIÓN

Con los siguientes parámetros:

- El parámetro “File Description” tendrá el valor ‘SGGP5R’ para pruebas o “SGG15R” para Producción
- El parámetro “File Info” sólo podrá tener los valores ‘ZIP’ ó ‘GZIP’, ya que es obligatorio que el archivo esté comprimido.
- El parámetro “File Name” tendrá formato libre y no debe contener ni blancos ni caracteres especiales (#,_,*,& ...).

Respuestas a la comunicación de carteras granulares de PNH

Se utilizan las siguientes sesiones:

- SGGP5E Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
- SGG15E Para el entorno de PRODUCCIÓN

Con los siguientes parámetros:

- El parámetro “File Description” tendrá el valor ‘SGGP5E’ para pruebas o “SGG15E” para Producción
- El parámetro “File Info” sólo podrá tener los valores ‘ZIP’ ó ‘GZIP’, ya que es obligatorio que el archivo esté comprimido.
- El parámetro “File Name” tendrá formato libre y no debe contener ni blancos ni caracteres especiales (#,_,*,& ...).

Consulta sobre la elegibilidad de deudores

Se utilizan las siguientes sesiones:

- SGGP2R Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
- SGG12R Para el entorno de PRODUCCIÓN

Con los siguientes parámetros:

- El parámetro “File Description” tendrá el valor ‘SGGP2R’ para pruebas o “SGG12R” para Producción
- El parámetro “File Info” sólo podrá tener los valores ‘ZIP’ ó ‘GZIP’, ya que es obligatorio que el archivo esté comprimido.
- El parámetro “File Name” tendrá formato libre y no debe contener ni blancos ni caracteres especiales (#,_,*,& ...).

Respuestas a la consulta sobre la elegibilidad de deudores

Se utilizan las siguientes sesiones:

- SGGP2E Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
- SGG12E Para el entorno de PRODUCCIÓN

Con los siguientes parámetros:

- El parámetro “File Description” tendrá el valor ‘SGGP2E’ para pruebas o “SGG12E” para Producción
- El parámetro “File Info” sólo podrá tener los valores ‘ZIP’ ó ‘GZIP’, ya que es obligatorio que el archivo esté comprimido.
- El parámetro “File Name” tendrá formato libre y no debe contener ni blancos ni caracteres especiales (#,_,*,& ...).

3.1.4 Canal ITW Canal ITW a través de la red RedBDE

Permitido únicamente para la consulta de la elegibilidad de los deudores de PNH.

Por cada transmisión las entidades sólo enviarán un archivo con las siguientes características:

- Tamaño máximo de 10 MB.
- Nombre del archivo en texto plano a adjuntar: XXXXXXnnnn.TXT

Dónde: XXXXXX es el Código del proceso y nnnn es el Código Banco de España de la entidad remitente.

Códigos de procesos:

Consulta sobre la elegibilidad de deudores

- SGGP2R Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
- SGG12R Para el entorno de PRODUCCIÓN

Respuestas a la consulta sobre la elegibilidad de deudores

- SGGP2E Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
- SGG12E Para el entorno de PRODUCCIÓN

4 Requisitos de seguridad del canal. Certificados aceptados

Los certificados aceptados por este servicio son los certificados de componente informático obtenidos en la PKI del Banco de España.

Para consultar qué certificados son los aceptados por el Banco de España puede acceder al siguiente enlace:

Certificados aceptados

<http://pki.bde.es/pkibde/es/menu/certaceptados/>

La información concreta de cómo obtener los certificados dependiendo del canal que se trate puede encontrarse en el enlace:

Certificados digitales y firma electrónica

https://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Particulares_y_e/Certificados_y_f/Certificados_di_58797f3710fd821.html

5 Procedimiento para la adhesión al servicio

La guía para llevar a cabo el proceso de adhesión al servicio, que sólo se admitirá por vía electrónica, puede encontrarse en el siguiente enlace:

Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España

https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/menu/tramites/Adhesion_a_un_s_bfbe55725be8241.html

No obstante, se incorpora a continuación un resumen:

1. Elegir un canal de los admitidos. Comprobar que se disponen de los requisitos técnicos establecidos
2. Obtener, si procede, nuevas identidades electrónicas, cuya solicitud deberá venir firmada por la misma/s persona/s que solicitan el acceso al servicio electrónico.
3. Cumplimentar la solicitud de adhesión al servicio por el canal elegido:
 - Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal (firma electrónica)
 - Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal (firma manuscrita)

En el caso de ser necesarias firmas mancomunadas, la solicitud deberá enviarse con firmas manuscritas, haciendo uso del segundo de los dos modelos de solicitud indicados anteriormente.

4. Remitir la solicitud al Banco de España: Si está firmada electrónicamente se enviará a la dirección GestionClientesBdE@bde.es, y si la firma es manuscrita a:

Banco de España
Sistemas de Información
Gestión de Usuarios Externos de Servicios Electrónicos
Apartado de Correos 15
28080 - Madrid (ESPAÑA)

5. Realizar pruebas del canal cuando sea necesario
6. Comunicar la finalización de las tareas.

6 Datos de contacto

Para cualquier aclaración sobre el contenido de este documento, relacionada con el proceso administrativo de adhesión, pueden contactar con el grupo de administración de usuarios externos, en el teléfono 91.338.67.34 o en la dirección de correo electrónico gestionclientesbde@bde.es

Para cualquier aclaración sobre el servicio electrónico “SGG. Pignoración y Administración de Préstamos en Garantía” pueden contactar con los teléfonos 91.799.89.89 o en la dirección de correo electrónico <mailto:ope.garantias@bde.es>

Para otras cuestiones pueden contactar con el Centro de Ayuda al Usuario, en el teléfono 91.338.66.66